

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes del ramo de vigilancia la captura de Ignacio Pascual, cuyas señas se anotan á continuación, natural de Desojo, contra el que se halla instroyendo causa criminal el Juez de 1.ª instancia de Estella por el homicidio de Victoria Rojo, poniéndolo á mi disposición si fuese habido. Logroño 24 de Agosto de 1860. — *Manuel Somocza.*

Señas de Ignacio Pascual.

Edad 35 años, estatura regular más bien alta, delgado de cuerpo, pelo castaño, ojos garzos, nariz y cara delgada, barba poca aleitada, color bajo, viste; pantalon de mahon de color verdoso, ceñidor encarnado de estambre; en estos últimos dias no llevaba chaleco ni chaqueta, capote de paño pardo en buen uso, gorra de felpa sin visera, alpargatas valencianas.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.

Pasado á informe de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Segundo Teullado reclamando contra el acuerdo por el que el Consejo provincial de Córdoba declaró soldado á su hijo Benito para cubrir la vacante de Vicente Aguilar, miliciano provincial del reemplazo de 1856 por el cupo de Rute, el cual falleció en 17 de Febrero último; dichas Secciones han emitido sobre este asunto el siguiente dictámen: «Excmo. Sr.: Estas Secciones han examinada el expediente en que Segundo Teullado reclama contra el acuerdo por el que el Consejo de la provincia de Córdoba de-

claró soldado á su hijo Benito, para cubrir la baja ocurrida en el batallón provincial de dicha ciudad por el fallecimiento de Vicente Aguilar García, correspondiente á la de 1856 por el cupo de Rute.

Apoya Teullado su pretension en los mismos fundamentos que la apoyo ante el Ayuntamiento de Rute y Consejo provincial de Córdoba manifestando que ocurrió el fallecimiento de Aguilar García el 17 de Febrero último, ó sea con posterioridad al 20 de Enero de este año, no se debe cubrir esta baja con arreglo á los artículos 20 al 23 de la ley orgánica de Milicias, sino con sujecion á lo que dispone el artículo 7.º de la ley de 2 de Noviembre de 1859.

La pretension de Teullado es justa en concepto de las Secciones, como manifiesta el dictámen de ese ministerio en su nota de 22 del actual; pues disponiendo el citado art. 7.º que las bajas que ocurran en la reserva desde el dia que se señalare para empezar á entrega de los soldados del reemplazo de 1860 se reemplazasen por medio de quintas como las del ejército activo habiéndose señalado por la disposicion 11 de la Real orden de 7 de Diciembre de 1859 el 20 de Enero siguiente para empezar á la entrega en caja, y habiendo acaecido el fallecimiento de Aguilar con posterioridad á dicho dia, es indudable que su baja no debe ser cubierta con arreglo á los artículos 20 al 23 de la ley orgánica de Milicias como equivocadamente ha acordado el Consejo provincial de Córdoba, sino con sujecion al artículo 7.º de la citada ley de 2 de Noviembre de 1859; con tanta más razon, cuanto que por el Gobierno se dictaron y comunicaron oportunamente las convenientes instrucciones para la ejecucion de la repetida ley, lo mismo en lo respectivo á la reserva que en lo tocante al ejército activo.

Tanto por estas consideraciones, cuanto porque el mismo Ministerio de la Guerra en Real orden de 15 de Mayo último, partiendo del principio sentado en el espresado art. 7.º, establece la doctrina de que los efectos de los artículos 20, 21 y 23 de la ley de Milicias han de cesar el 20 de Enero de este año;

Las Secciones opinan que la baja ocurrida por el fallecimiento del miliciano provincial Vicente Aguilar García debe cubrirse del mismo modo que las del ejército permanente, como lo dispone el art. 7.º de la ley de 2 de Noviembre de 1859.»

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, y que esta disposicion se tenga presente como regla general, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Consejo de esa provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto

de 1860 — Posada Herrera — Sr. Gobernador de la provincia de....

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Alicante lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por V. S. consultando si para los efectos del párrafo 11 del art. 76 de la ley vigente de reemplazos se debe entender que sirve personalmente en el ejército el soldado que se halla sufriendo una condena impuesta en Consejo de guerra.

Considerando que el citado párrafo exige que un mozo para libertarse de su condena se ha de hallar sirviendo personalmente en el ejército por cubrir plaza que le haya cabido en suerte:

Considerando que el que se halla en presidio no sirve personalmente en el ejército; S. M., de conformidad con el dictámen de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido declarar que no se entiende que sirve personalmente en el ejército para los efectos del art. 76 de la ley vigente de reemplazos un mozo que se halla condenado á presidio por el tiempo que le falte hasta cumplir el de su empeño, y mandar que esta disposicion se circule para que se tenga presente como regla general en cuantos casos análogos puedan ocurrir.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo trasladado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1860 — El Subsecretario, Juan de Lorenzana. — Sr. Gobernador de la provincia de....

Espedientes de partidas fallidas.

RELACION de los individuos que han sido dados de baja por la contribucion Territorial de esta Capital en el año de 1856 y se publican en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 1.º de Julio de 1856, para conocimiento de los demas contribuyentes colectivamente responsables á su pago.

NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS.	Cantidades fallidas por el primer semestre.	Idem por el segundo.	TOTAL.
Félix Rubio	9'48	11'02	20'50
Celso Arribas	72'84	81'60	154'44
Lucio Calbo Moradillo	41'66	45'54	87'20
Manuel Lopez Castro	158'66	161'69	320'35
Martin Aguilera	16'18	16'94	33'12
Viuda de Ulpiano Hurtado	7'50	13'47	20'97
Cipriano Elizondo	»	33'66	33'66
Francisco Barrenechea	45'60	48'08	93'68
Hilario Soto	2'10	2'75	4'85
Maria Torralba	18'48	19'26	37'74

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

TERRITORIAL. PARTIDAS FALLIDAS.

Se insertan seis relaciones de partidas fallidas en la contribucion territorial ocurridas en los años de 1856, 57 y 58, para conocimiento de los respectivos contribuyentes de los pueblos á que pertenecen.

Las partidas fallidas de los contribuyentes que aparecen de las relaciones insertas á continuacion ocurridas en la cobranza de la contribucion territorial de esta Capital y Calahorra, durante los años de 1856, 57 y 58, la Administracion cumpliendo con la prevencion 5.º de la Real orden de 1.º de Julio de 1856, lo pone en conocimiento de los demas contribuyentes que son responsables colectivamente al pago de dichas cantidades, y los que podrán esponer en el término de ocho dias lo que tuviesen por conveniente sobre aquellos que han resultado insolventes. Logroño 22 de Agosto de 1860. — Antonio Sierra.

Francisco Escrich	4'67	4'96	9'63
Maria Urturi	110'30	116'74	227'04
Martin Solano	43'18	45'16	88'34
Vicente Quintana	26'30	27'48	53'78
	556'75	629'33	1.186'08

Logroño 22 de Agosto de 1860.—Antonio Sierra.

RELACION de los individuos que han sido dados de baja en la contribucion Territorial de esta Capital por el año de 1857; y en virtud de lo mandado en Real orden de 1.º de Julio de 1856, se publica para conocimiento de los demas contribuyentes colectivamente responsables a su pago.

NOMBRE DE LOS INDIVIDUOS.	Cantidades declaradas fallidas.	
	Reales vellon.	
Cabildo Colegial	91'80	

Logroño 22 de Agosto de 1860.—Antonio Sierra.

RELACION de los contribuyentes que han sido dados de baja en la contribucion Territorial de esta Capital por el año de 1858; y se publica en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 1.º de Julio de 1856, para conocimiento de los demas contribuyentes colectivamente responsables al pago.

NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS.	Cantidades declaradas fallidas.	
	Reales vellon.	
Herederos de Don José Antonio Ibañez	65'30	
Anastasio Fernandez	19'53	
Primitivo Pascual	22'84	
	120'40	

Logroño 22 de Agosto de 1860.—Antonio Sierra.

RELACION de los contribuyentes por territorial que han resultado fallidos en el 2.º semestre de 1856 en la ciudad de Calahorra, cuyos nombres y cuotas se publican en virtud de lo mandado en la Real orden de 1.º de Julio de 1856, para conocimiento de los demas contribuyentes colectivamente responsables a su pago.

NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS.	Importe	
	Rs. vn.	
Agustin Santos	6'28	
Antonio Cristobal Escorbe	22'52	
Antonio Diez Rodriguez	10'20	
Atanasio Carra	4'20	
Benita Gil	3'26	
Blas Lopez Alvarez	11'10	
Blas Madorran	3'26	
Cándido Madorran	1'06	
Casto Marin	14'22	
Cayetano Barco	1'06	
Cipriano Fernandez	1'20	
Clemente Perez Calleja	5'10	
Eleuterio Barco	1'18	
Eugenio Medrano	3'02	
Francisco Antoñanzas Azcona	9'06	
Francisco Fernandez	1'32	
Francisco Herreros Adan	24'26	
Francisco Lorente Azcona	14'06	
Francisco Revoles Saenz	6'14	
Guillermo Abad	29'10	
Gregorio Moreno Resa	22'06	
Gregorio Ochoa	20'04	

Gregorio Pascual Ruiz	14'12
Jorge Ferrer	11'22
José Antoñanzas Azcona	15'06
José Cristobal Escorbe	4'20
José Eguizabal	1'18
José Maria Cristobal	4'18
Juan Santos	12'28
Juan Suvero Cabañas	9'22
Juan Toledo	12'04
Julian Martinez Tejedor	3'14
Julian Barco	9'26
Lorenzo Arioiz	10'20
Lorenzo Benito	19'18
Lorenzo Urzangui	1'32
Luis Lopez Montesinos	9'14
Manuel Abad Marin	1'06
Manuel Beisti Herce	6'14
Manuel Carra	12'02
Mznuel Peñalva	21'26
Manuel Saenz Cazedá	2'12
Manuel Suvero Adan	6'26
Manuela Bobadilla	9'30
Mariano Acedera	1'06
Mateo Caseda	12'02
Maximino Martinez Falcon	11'10
Meliton Moreno	13'18
Meliton Gomez	12'14
Narciso Gomez	6'02
Nicolás Antoñanzas Garcia	13'32
Pablo Lopez Bermejo	30'26
Pascasio Urzanqui	10'20
Pedro Adan y Adan	18'14
Pedro Bermejo	6'14
Pedro Rodriguez	1'18
Prudencio Barco	24'02
Saturnina Leon	2'10
Santiago Antoñanzas Miranda	11'22
Tiburcio Garcia	15'06
Tomás Losantos	6'02
Valentin Navas	9'22
Valentin Navajas	9'22
Valentin Illana	9'30
Vicente Lopez y Lopez	13'06
Tomasa Cristobal	1'18
Romualdo Lopez David	1'18
Hemeteria Suvero	3'02
Juan José Moreno	11'10
Benito Lopez	2'12
Jorge Lopez	20'28
Bartolomé Arraiz	4'20
José Martinez	2'10
Juan Antonio Fernandez	3'14
Matias Alonso	6'26
Melquiades Garcia	4'20
Sebastian Cordon	6'02
Simeon Ezquerro	1'20
Andrés Gomez	1'02
Bartolomé Albeniz	9'26
Bernardo Pozas	1'06
Cruz Roldan	»'26
Cristo de la Magdalena	»'26
Hemeterio Ruiz Fernandez	2'10
Justo Falcon	6'14
Gregorio Fernandez Gimenez	1'06
Joaquin Perez	4'32
Julian Vergara	1'06
Pedro Rios	1'06
Pedro Martinez	»'26
Ramon Perez	3'02
Timoteo Martinez	2'22
Fabian Benito Garcia	2'26
José Martinez	1'30
Matias Alonso	5'18
Melquiades Garcia	5'28
Sebastian Cordon	5' »
Vicente Lavega	1'18
Antonio Escudero	7'26
Andrés Gimenez	»'32
Bartolomé Albeniz	16' »
Bernardo Pozas	1'30
Cristo Magdalena	1'10
Emeterio Ruiz Fernandez	1'28
Faustino Falcon	10'24

Francisco Merino	12'32
Gregorio Fernandez Gimenez	1'30
Josefa Matute	3'12
Joaquin Perez	8' »
José Maria Gutierrez	6'16
Julian Vergara	»'52
Manuel Ruiz	20'08
Martin Gimenez	4'32
Manuel Diaz Gimenez	3'02
Nicolás Marin	3'02
Nicolás Rios	2'06
Pedro Rios	»'52
Ramon Perez	4'32
Sebastian Ruiz	1'08
Santiago Ocon	4'24
Suma	909'02

Logroño 22 de Agosto de 1860.—Antonio Sierra.

RELACION de los individuos que han sido declarados fallidos por la Contribucion Territorial de la ciudad de Calahorra en el año de 1857, cuyos nombres y cuotas se publican en virtud de lo mandado en la Real orden de 1.º de Julio de 1856, para conocimiento de los demas contribuyentes colectivamente responsables a su pago.

NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS.	Importe	
	Rs. Vn.	
Agustina Brabo	10'64	
Agustin Gutierrez	19'10	
Angel Moreno	1'04	
Antonio Cristobal Escorza	23'52	
Antonia Cristobal	9'96	
Antonio Solano	16'05	
Agustin Herce (su viuda)	5'44	
Pedro Abad Breton	12'67	
Blas Lopez	15'20	
Blas Marrodan	5'07	
Blas Navajas	24'84	
Bonifacio Peña	4'20	
Cayetano Garrido	7'07	
Castor Leon	7'10	
Casto Marin	5'14	
Cipriano Fernandez	5'08	
Cipriano Rodriguez	12'18	
Cirilo Preciado	9'18	
Dionisio Bastida	10'64	
Dionisio Martinez Peña	4'59	
Donato Gil	5'36	
Evaristo Saenz	22'80	
Eleuterio Bareo	5'06	
Hemeterio Marcilla Yerno de Garrido	6'51	
Estéban Martinez Perez	25'31	
Estéban Martinez Peña	9'12	
Eugenio Medrano (su viuda)	12'18	
Eustaquio Acedera	30'42	
Faustino Martinez Falcon	2'68	
Felipe Antoñanzas	17'43	
Felipe Saenz	5'71	
Félix Martinez Peña	14'88	
Félix Navajas	»'78	
Fernando Moreno	1'54	
Francisco Acedo	11'42	
Francisco Antonio Martinez	3'06	
Francisco Garcia Villodas	46'83	
Francisca Garcia, viuda de Lorente	11'67	
Francisco Gonzalez	3'06	
Francisco Gonzalez Diaz	24'46	
Francisco Garcia Abad	36'51	
Francisco Herreros	30'42	
Francisco Perez	4'59	
Francisco Saez	11'97	
Francisco Saenz	7'62	
Guillermo Ruiz Medrano	17'91	
Gregorio Moreno Lopez	12'22	
Gregorio Muro Resa	26'75	
Gregorio Gurrea Diez	15'28	
Gabino Tejedor	36'48	
Hilario Lorente	5'32	
Ines Blazquez	3'55	
Isidoro Perez Calleja	27'52	
Gerónimo Saenz	6'50	
Jorge Solano	21'68	
José Antoñanzas Azcona	18'24	
José Cristobal Escorza	18'24	

José Egnizabal	18'24
José Garcia Solano	2'08
José Lorente Murruecho	8'03
José Losantos Escorza	17'74
José Marzo	6'11
José Rodriguez	4'59
Juan Lorente Lopez	37'25
Juan Marcilla Perez	3'82
Juan Martinez Tripono	23'32
Juan Subero	13'68
Juan Escudero	22'80
Juan Madorran	27'81
Julian Mirarda	18'24
Julian Rodriguez	55'46
Julian Subero	29'58
Julian Martinez Peña	3'82
Justo Aldama	8'12
Lino Herce	12'15
Lorenzo Caseda	8'02
Lucas Caseda Cristobal	11'48
Lucas Caseda Resa	8'02
Luis Lopez Montesinos	6'08
Manuel Abad Marin	1'52
Manuel Alcalde Perez	21'78
Manuel Antoñanzas Madorran	36'99
Manuel Antoñanzas Martinez	60'63
Manuel Antoñanzas Solano	15'68
Manuel Carca	15'28
Manuel Falcon Sada	22'30
Manuel Gonzalez Gomez	21'42
Manuel Gutierrez	13'74
Manuel Lasheras	4'58
Manuel Lorente Herce	53'38
Manuel Martinez Peña	6'09
Manuel Pinilla	18'24
Manuel Rodriguez	9'94
Manuel Saenz, hijo menor	9'95
Manuel Solana Preciado	25'32
Manuel Toledo Adan	65'37
Manuel Villodas Bermejo	10'33
Marcelino Lorente y Rodriguez	12'99
Marcelino Rodriguez	21'79
Maria Alfaro	10'14
Maria Solano	17'24
Maria Acedera	26'36
Martin Marrodan	17'20
Martin Saenz	9'16
Martina Duarte	54'72
Matias Lopez Perez	7'21
Meliton Enciso	9'16
Miguel Antoñanzas Basalo	19'10
Miguel Bermejo Gonzalez	13'68
Miguel Bermejo Madorran	69'93
Marcelino Navas	41'04
Manuel Antoñanzas Saenz	10'65
Narciso Gomez	18'84
Natalio Antoñanzas	30'42
Nicanor Adan	14'15
Nicanor Lorente	10'65
Nicolás Moreno	8'42
Nicolás Perez Alfaro	18'24
Nicolás Pascual	9'18
Nicanor Herreros	15'39
Paula Gil, viuda de Adan	9'12
Paulino Garrido	8'12
Pedro Abad Breton	25'34
Patricio Perez	19'10
Pedro Leon	9'18
Pedro Martinez Gurrea	4'97
Pedro Saenz Subero	9'93
Petra Antoñanzas	3'80
Prudencio Gonzalez	3'06
Pedro Subero	34'89
Paula Antoñanzas	5'22
Petra Vazquez	18'53
Pedro Martinez	4'56
Pedro Fernandez	8'58
Patricio Lopez y Vazquez	12'22
Ramona Subero	8'42
Romualdo Madorran	38'97
Rufino Lorente	42'57
Rufino Fernandez	12'18
Santiago Alonso	6'49
Santiago Martinez	4'58
Santos Abad	1'52
Santos Herce	14'52
Saturnino Serrano	45'60
Saturnino Inestrillas	11'47
Saturnino Lorente	21'28
Saturnino Marzo	8'42
Sebastian Muro	16'74
Serapio Sada	33'44
Silvestra Perez	3'06
Santiago Medrano	6'59
Sinforoso Perez	10'14

Saturnino Lopez	7'95	Manuel Sada	30'12
Segundo Saenz	6'41	Angela Herce	6'50
Telesforo Arenzana	9'26	Casimira Miranda	20'27
Telesforo Lorente	6'87	Dominica Martinez Peña	27'56
Tiburcio Jaime Sada	4'19	Hemeteria Subero	4'06
Timoteo Sainz	15'23	Joaquin Ocon	20'75
Tomás Losantos	6'87	Justo Marin	2'97
Tomás Lorente	17'24	Juan Santos Hernandez	10'14
Tomás Martinez	18'75	Andrés Fernandez	6'58
Toribio Lopez	5'08	Eugenio Gonzalez	» 68
Valentín Barco	19'77	Juan Santos Fernandez	1'32
Valentín Navas	3'82	Melquiades Ezquerro	4'92
Ventura Carra	39'51	Melquiades Garcia	7'70
Vicente Fernandez	2'29		
Vicente Martinez	35'45		
Victor Herce	15'76		
Victoriano Garcia	27'36		
Baltasara Perez	14'19		
		<i>Suma total</i>	<i>2.845'50</i>

Logroño 22 de Agosto de 1860.—Antonio Sierra.

RELACION de los individuos que han sido declarados fallidos por la contribucion Territorial del año de 1858 de la Ciudad de Calahorra, cuyos nombres y cuotas se publican en virtud de lo mandado en Real orden de 1.º de Julio de 1856, para conocimiento de los demas contribuyentes colectivamente responsables á su pago.

Cuotas que han dejado de satisfacer.

CUPO

NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS.	ordinario.	Extraordinario	TOTAL.
Agustin Adan	6'84	1'14	7'98
Agustin Gutierrez	19'06	3'17	22'23
Agustin Perez Calleja	14'86	2'47	17'33
Alejo Falcon	18'28	3'04	21'32
Angel Moreno	» 38	» 7	» 45
Agustin Herce	13'72	1'71	15'43
Blas Lopez Alvarez	22'88	2'25	25'13
Blas Marrodan	15'24	1'92	17'16
Blasa Blanco	11'44	1'90	13'34
Blas Navajas	24'40	3'06	27'46
Cayetano Barco	1'14	» 19	1'33
Cipriano Fernandez Marcilla	7'64	» 66	8'30
Cipriano Rodriguez	9'15	1'53	10'68
Cosme Lopez	37'51	6'27	43'98
Crispin Sada	6'08	» 78	6'86
Dionisio Martinez Peña	18'28	2'22	20'50
Donato Adan	22'88	2'85	25'73
Evaristo Saenz	22'88	2'85	25'73
Eleuterio Barco	3'04	» 39	3'43
Eustaquio Acereda	30'48	3'81	34'29
Félix Enciso Aniaga	25'90	4'34	30'24
Félix Martinez Peña	14'86	2'50	17'36
Francisco Antonio Martinez	3'05	» »	3'05
Francisco Garcia	15'24	1'92	17'16
Francisco Gonzalez Comas	6'10	1'02	7'12
Francisco Gurrea Abad	38'12	4'77	42'89
Francisco Saenz Gutierrez	48'76	6'09	54'85
Francisco Saenz	7'64	» 96	8'60
Gregorio Gurrea Cristobal	33'54	5'58	39'12
Gregorio Moreno	18'30	3'06	21'36
Gregorio Abad	23'84	2'49	26'33
Ildefonso Adan Moreno	9'91	1'65	11'56
Isidro Perez Calleja	13'72	» 57	14'29
Ildefonso Pindo	1'52	» 26	1'78
Jorge Pascual	16'76	2'07	18'83
José Antoñanzas Azcona	18'28	2'22	20'50
José Cristobal Escorza	30'48	3'81	34'29
José Eguizabal	13'71	2'25	15'96
José Abad	7'62	1'27	8'89
Juan Garcia Fernandez	11'43	2'70	14'13
Juan Lorente Lopez	76'20	9'51	85'71
Juliana Subero	38'12	8'94	47'06
Linos Herce	12'20	1'53	13'73
Lorenza Marin	19'44	3'23	22'67
Lorenzo Casada	32' »	3'99	35'99
Lucas Casada Cristobal	22'88	2'85	25'73
Lucas Cristobal Casada	30'87	5'13	36' »
Luis Lopez Montesinos	6'87	1'14	8'01
Laureano Perez y Perez	15'24	1'92	17'16
Manuel Antoñanzas Martinez	69'96	7'62	68'58
Manuel Carra	30'48	3'81	34'29
Manuel Falcon Sada	33'52	4'17	37'69
Manuel Fernandez Los Santos	56'60	4'56	44'16
Manuel Gutierrez	18'28	2'22	20'50
Manuel Lasheras	13'71	2'22	15'93
Manuel Martinez Peña	1'53	» »	1'53
Manuel Peñaiba	18'28	2'22	20'50
Manuel Toledo Adan	86'88	10'83	97'71
Manuel María Cristobal	4'19	» 70	4'89
María Alfaro	15'24	1'32	16'56
María Matias Cristobal	9'91	1'65	11'56
Mateo Casada	25'92	5'24	31'16
Miguel Bermejo Gonzalez	30'87	3'42	34'29
Miguel Bermejo Madorran	17'57	2'92	20'49

Manuel Antoñanzas Saenz	8'01	1'35	9'36
Narciso Gomez	24'40	3'06	27'46
Natalio Antoñanzas	30'48	3'81	34'29
Nicanor Lorente	10'68	1'35	12'03
Nicolás Perez	13'72	2'28	16' »
Nicolás Pascual	27'45	4'56	32'01
Norberto Lopez Herreros	12'20	1'53	13'73
Pablo Saenz Inestrillas	14'10	2'35	16'45
Paula Gil y Abad	9'16	1'14	10'30
Pedro Abal Breton	38'12	4'80	42'92
Pedro Lopez Gonzalez	19'80	2'49	22'29
Patricio Lopez	24'40	5'52	29'92
Romualdo Madorran	70'12	8'76	78'88
Roque Garcia	67'82	11'94	79'76
Rufino Fernandez	12'20	1'53	13'73
Saturnino Antoñanzas	27'44	3'42	30'86
Saturnino Lorente	32' »	3'99	35'99
Sebastian Muro	16'76	2'10	18'86
Saturnino Solana	12'20	1'53	13'73
Serapio Sada	25'16	4'58	29'74
Sinforsosa Perez	3'81	» 63	4'44
Saturnino Lopez	2'77	» »	2'77
Tomás Lorente	12'96	2'16	15'12
Ventura Carra	39'64	11'85	51'49
Vicente Martinez	55'04	4'38	59'42
Bernardo Vicioso	2'85	» »	2'85
El mismo	2'85	» 51	3'36
El mismo	2'85	» 51	3'36
María Cruz Perez	3'21	» 38	3'59
Victoriano Garcia Casada	27'44	3'42	30'86
Joaquin Ocon	29'88	3'99	33'87
Justo Marin	12'88	1'71	14'59
José Urtuvia	41'28	5'52	46'80
Nicolás Rios	2'19	» 45	2'94

VECINOS DE PRADEJON.

Eugenio Gonzalez	1'08	» 14	1'22
Pedro Perez Tejedor	1'43	» 26	1'69
Luis Cordon	6'42	» 76	7'18
Pio Mangado	4'29	» 52	4'81
Vicente Mangado	8'55	2'12	10'67
Vicente la Vega	5'54	» 64	5'98

VECINOS DE ALDEANUEVA.

Antonio Roldan	44'08	5'91	49'99
Antonio Ramirez	8'55	1'02	9'57
Blas Martinez Aguado	22'41	2'66	25'07
Benito Ruiz y Ruiz	8'55	1'02	9'57
Manuel Diaz Gimenez	5'34	» 64	5'98
Pio Fernandez	28'44	3'81	32'25
Pedro Ruiz Gimenez	8'54	1'52	10'06
Romualdo Perez	2'14	» 38	2'52

2.194'25 311'95 2.506'20

Logroño 22 de Agosto de 1860.—Antonio Sierra.

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 14 del presente mes de la fecha, S. M. ha tenido á bien disponer que para ingresar desde el próximo curso en las Escuelas profesionales de veterinaria habrán de ser examinados y aprobados los aspirantes en las materias que comprende la primera enseñanza superior, en los elementos de álgebra y geometria que se exigen por el artículo 49 del Reglamento vigente, y de saber herrear á la Española; y como en el anterior anuncio de esta Escuela no se espresaron aquellas circunstancias, he creido oportuno publicar el presente para que llegue su contenido á noticia de los interesados.

Leon 19 de Agosto de 1860.—El Director, Bonifacio de Viedma y Lozano.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Herrador y Albeitar de esta villa, por traslacion del que la obtenia á otro punto; su dotacion es la de treinta y seis fanegas de trigo de buena calidad, y cobradas y pagadas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento dentro del término de veinte dias desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial. Ochanduri 20 de Agosto de 1860.—Millan Marron.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de esta

villa, por dimision del que la obtenia, su dotacion, es la de cuatro mil quinientos reales pagados por el Ayuntamiento en tres plazos iguales cada un año, sin la obligacion de la barba; en los cuatro mil quinientos reales están incluidos cien durados, por la asistencia á enfermos pobres, que se pagan del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Municipalidad en el término de un mes, á contar desde el dia que se anuncie en el Boletín oficial. Cuzcurrita 17 de Agosto de 1860.—El Alcalde, Leon Hernaez.

Parte no oficial.

Arrendamiento de pastos en Alfaro.

Se arriendan en subasta, por tiempo de tres años, los pastos de los quñones 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Soto grande de Alfaro, pertenecientes al Excelentísimo Sr. Marqués de Alcañices, y que comprenden una superficie de mas de 3.000 fanegas. Reunen las mejores condiciones por su situacion, abundancia y excelente calidad, y son propios para toda clase de ganados, pero solo se admitirán á su disfrute el caballar, mular, asnal, vacuno y menudo lanar. El arrendamiento se verificará por quñones, y tendrá lugar en Cadreita, villa inmediata á la Ciudad de Tudela de Navarra, el dia 6 de Octubre próximo á las 11 de su mañana ante el Administrador de S. E. en la espresada villa, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en Cadreita en poder del Administrador; en Logroño en el de D. Bernardino Arias y en Madrid en la Contaduría general de la casa calle de Alcalá, núm. 74.

Logroño 26 de Agosto de 1860.—Bernardino Arias.

En el establecimiento de comestibles de Miguel Gallegos, vecino de esta Capital calle de Portales número 50, se vende bacalao viejo de buena calidad á los precios de 25 y 26 reales

arroba; y el nuevo á 34, 35 y 38 reales.

Tambien existe para su venta jabon á 53 y 56 reales, debiendo hacer presente que los precios designados en este anuncio deben entenderse para los compradores que hayan de transportar dichos artículos fuera de esta Ciudad.

Existen ademas en la misma tienda ó establecimiento otros artículos á precios muy arreglados.

Logroño 17 de Agosto de 1860.—Miguel Gallegos.

FUNCION RELIGIOSA.

El dia 8 de Setiembre se

celebrará en la villa de Somalo la acostumbrada funcion á Ntra. Señora de Valvanera, con procesion, misa y sermon que predicará D. Nicolás Herreros, y á cuya funcion asistirá una escogida música desde la víspera: habiendo en su noche fuegos artificiales etc. etc.

LA TUTELAR.

Compañía General Española de Seguros Mútuos sobre la vida, la primera de su clase en España, única que dá á sus asociados una fianza Administrativa.

Capital suscrito el 12 de Mayo de 1860, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE REALES POR SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SUSCRITORES. Estas cifras se aumentan diariamente.

Todas las operaciones de esta vasta Sociedad son del dominio público cada cinco dias y ademas se encuaderna por separado todos los años la respectiva Liquidacion con los comprobantes de la Recaudacion de los 5 años, número y suerte de las cabezas aseguradas en sus distintas edades, distribucion á cada una con su nombre, domicilio, cantidad que impuso y la que recibe, haciendo con gusto la Administracion este costosísimo, por mas de un concepto, trabajo, en agradecimiento á la confianza que desde su principio le dispensó el Público de toda la Peninsula como de América.

EJEMPLOS PARCIALES TOMADOS DE LAS TRES LIQUIDACIONES EFECTUADAS.

	Número de la suscripción.	NOMBRE del SUSCRITOR.	Años de duracion del seguro.	Edad del asegurado al suscribirse.	Importe de la imposicion.	Producto en títulos.	Producto en efectivo metálico.	Beneficios por ciento.
Liquidacion de 1857...	Imposiciones únicas	73 D. José María Arenzana.....	5 3/4	0	1000	6,514 78	2,462 76	146 27
	anuales ..	1575 » Agustin Robert.....	5 »	0	5000	29,553 05	11,523 68	150 51
Liquidacion de 1858...	Imposiciones únicas	43 Sr. Marqués del Puerto ...	5 3/4	0	1250	5,511 54	2,149 50	79 96
	anuales ..	55 D. Ildefonso San Millan.....	5 »	2	1.000	4,072 13	1,628 4	62 80
Liquidacion de 1859...	Imposiciones únicas	2328 D. Manuel Moneo Perejano.	5 3/4	69	6000	56,553 57	14,613 34	143 55
	anuales....	3691 D.ª Jesu-sa Cármen Leizaur.	5 1/4	39	2000	8,676 28	4,478 51	75 52
Liquidacion de 1860...	Imposiciones únicas	9403 D. Juan Pedro J. Capdevia.	5 1/4	64	20 000	3119 66	55,247 86	66 23
	anuales....	7163 » Manuel Urien.....	5 »	5	1000	3,968 39	1,586 43	58 60
Liquidacion de 1861...	Imposiciones únicas	9403 D. Franc.º Ant.º de Caldas..	5 1/4	75	10.000	69,729 86	29,635 19	196 35
	anuales....	7163 » Domingo de Laca.....	5 1/2	1 á 1 año	12 500	76,900 24	52,682 60	161 46
Liquidacion de 1862...	Imposiciones únicas	6202 D. Enrique Rodriguez.....	5 3/4	68	1000	4,700 16	1,997 56	99 75
	anuales....	8015 » Jacinto Pascual.....	5 1/2	68	1500	6,744 8	2,879 29	91 95

INSPECCION DE LAS PROVINCIAS DE ALAVA, BÚRGOS, LOGROÑO Y SORIA.

Las Provincias de Logroño y Alava fueron la cuna de esta hoy acreditadísima y generalizada asociacion en toda España y América, en la que se tocan hace ya 3 años los buenos resultados que los previsores y entendidos habitantes de esta Provincia fueron los primeros en comprender y apreciar. Por esto en nombre de la Administracion que represento tengo la honra de darles las mas espresivas gracias y gracias mas sinceras cuando nuestro reconocimiento fué y es mas profundo por que nacida LA TUTELAR en la época del descrédito de las Sociedades, la Rioja hizo la justicia de creer la sinceridad de nuestras ofertas como los beneficios positivos que de aquellas habia de reportar el pais, contribuyendo á su moralizacion, acostumbrándolo al ahorro y la economia, bases positivas del bienestar.

Los resultados parciales de las tres Liquidaciones que quedan espuestas demuestran esta verdad y hará creer á los mas recelosos y desconfiados lo que puede esperarse de aquella con una buena Administracion como le cabe el orgullo á LA TUTELAR de haber sido la primera de establecer en esta Nacion. ¿Qué habrian sido las exiguas cantidades entregadas en los respectivos 5 años por ser imponentes en su poder? Perdidas para siempre mal gastadas algunas y la mayor parte en fruslerias. En las cajas de LA TUTELAR han venido á dar ya en la Liquidacion pasada el doble á las imposiciones anuales y el triple á las únicas cosa que no se habia ofrecido ni se creyó podia suceder en el 1.º quinquenio. El que se está repartiendo ahora ha de ser aun mayor; y si los 1.ºs quinquenios van sobrepujando con exceso á los primitivos cálculos ¿qué debe esperarse en los 2.ºs 3.ºs 4.ºs y 5.ºs? El buen criterio, prevision y bien entendido cálculo de este Pais lo comprenderá. A él debe indudablemente toda la Nacion y sus Américas el establecimiento de esta utilísima Asociacion. ¿Por que, de qué le hubieran servido á los fundadores de LA TUTELAR su bello pensamiento si estas Provincias no lo hubiesen acogido y dispensándole su apoyo leal hubiese sido causa de que propagándose ademas se diese en este Distrito á conocer generalizándose á los otros?

Reciba de nuevo y en conclusion la provincia de Logroño con nuestro agradecimiento el parabien de haber contribuido en la mayor parte á la fundacion en España de los Seguros Mútuos sobre la vida que tuvimos la satisfaccion de ser los primeros en crear. Logroño 14 de Mayo de 1860.—El Inspector de las Provincias de Alava, Burgos, Logroño y Soria, José María Ortega.